



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI



WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE  
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 21 de junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

### VISTO:

El Expediente Interno N° 06489, de fecha 20 de junio del 2017, Informe N° 084-2017-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 20 de junio del 2017, Carta N° 0192-2017-GAF-MPPA-A, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, sobre solicitud de designación de representante de la alta dirección ante la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Proveído N° 135-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 21 de junio del 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la PRIMERA Disposición Complementario Transitoria de la citada Ley, indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente, y concluirá en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto.

Que, además la TERCERA Disposición Complementario Transitoria, de la referida Ley, señala que para el proceso de transición de las entidades públicas se establecerán reglas, proceso y metodologías.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057", disponiendo como etapas: 1) Preparación de la Entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Implementación del nuevo régimen;

Que, el documento normativo citado establece que la etapa de "Preparación de la Entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que está encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad coordinará con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para el desarrollo de las etapas de dicho proceso; además en su inciso d. del Lineamiento descrito, indica que la comisión de tránsito al régimen del servicio civil, se conformará mediante resolución administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos por:

- El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.
- Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente.
- Dos jefes de los órganos de línea de la entidad.
- El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI



193

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE  
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De conformidad con la Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE; y estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al Secretario General como miembro representante de la alta dirección ante la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, quien al igual que los demás integrantes se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y demás funciones establecidas en los "Lineamientos para el tránsito de la entidad pública al régimen del servicio civil", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, así como al funcionario designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE

